



DECRETO N°

178

18 SEP 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 248 DE 28 DE JULIO DE 2009, EN SU ARTÍCULO SEGUNDO NUMERAL DOS Y TRECE Y SE ACLARA EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL MISMO"

En cumplimiento de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el acuerdo municipal 017 de 2012 y los decretos 021, 022, 023 de 2013, y

CONSIDERANDO

1. Que la alcaldía municipal de Barrancabermeja expidió el Decreto No. 248 de 28 de julio de 2009, por medio del cual se creó el comité de Gobierno en Línea Territorial del municipio de Barrancabermeja.
2. Que el numeral (13) del artículo segundo del Decreto Municipal No. 248 de 2009, otorgó funciones de coordinación técnica al Profesional especializado en sistemas y/o Informática del municipio.
3. Que el honorable Concejo Municipal de Barrancabermeja expidió el acuerdo No. 017 de 2012, mediante el cual creó la Secretaría de las Tecnologías de la información y las comunicaciones, dentro de la estructura del municipio de Barrancabermeja.
4. Que el municipio de Barrancabermeja a través del Decreto 021 de 29 de enero de 2013, adicionó al decreto municipal No. 479 de 2008 en su artículo quinto, la Secretaría de las Tecnologías de la información y las comunicaciones, ciencia e innovación SETICel, dentro de la estructura administrativa del municipio de Barrancabermeja, y se le asignó la misión, visión, funciones y grupos funcionales que la componen.
5. Que mediante Decreto Municipal No. 022 de 29 de enero de 2013, se suprimió el empleo de Profesional Especializado Grado 04 código 222, de libre nombramiento y remoción; se creó un (01) empleo de Secretario de Despacho grado 02 código 020, de libre nombramiento y remoción; se creó un (01) empleo de profesional especializado grado 03 código 222, cuatro (04) empleos de profesional universitario grado 02 código 219, tres (03) empleos de profesional universitario grado 01 código 219, cuya naturaleza será de carrera administrativa.
6. Que a través del Decreto anteriormente mencionado se suprimió el cargo de profesional especializado en sistemas y/o informática del municipio y mediante el Decreto municipal No. 023 de 29 de enero de 2013, se le asignó al Secretario de Despacho de las Tecnologías de la información y las comunicaciones, el propósito principal de diseñar y coordinar las diferentes políticas, programas, proyectos y actividades orientadas a promover el desarrollo de las tecnologías de la información, comunicaciones, ciencia e innovación en el municipio de Barrancabermeja, así como las respectivas funciones.
7. Que dadas las competencias y actividades asignadas mediante Decreto municipal No 023 de 2013, es necesario que el Secretario TIC ejerza las funciones de Secretario de Comité de Gobierno en línea Territorial convocando el Comité, elaborando el orden del día y elaborando las Actas de cada sesión, de igual forma dada la idoneidad del funcionario se le otorgarán las funciones de Coordinación Técnica del Comité.
8. Que en el organigrama de la estructura administrativa de la Alcaldía municipal de Barrancabermeja se tiene que el jefe de la oficina responsable de jurídica es actualmente el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica por lo cual se aclarará en lo puntual.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

PRIMERO: MODIFICAR el Decreto municipal No. 248 de 2009, en su artículo segundo numeral dos y trece y aclarar su parágrafo primero, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: El comité de Gobierno en Línea del MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, está conformado por los siguientes funcionarios:

1. El Alcalde Municipal o su delegado, quien lo presidirá.



178 - 2 -



2. El Secretario General.
3. El Secretario de Gobierno.
4. El Secretario de Hacienda y del Tesoro.
5. El Secretario de Infraestructura.
6. El Secretario de Desarrollo Económico y social.
7. El Secretario de Medio Ambiente.
8. El Secretario Local de Salud.
9. El Secretario de Educación.
10. Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
11. Jefe de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.
12. Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno.
13. El Secretario de las Tecnologías de la información y las comunicaciones, ejercerá como Secretario del Comité, convocando el Comité, elaborando el orden del día y elaborando las Actas de cada sesión, de igual forma tendrá funciones de Coordinación Técnica del Comité.

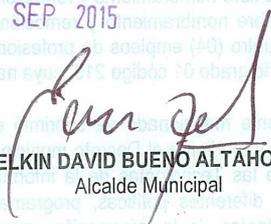
Parágrafo 1°. El Representante de la Dirección en el Sistema de Gestión de Calidad y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o su delegado, del nivel asesor, serán invitados permanentes del Comité de Gobierno en línea."

SEGUNDO: Los demás artículos del Decreto Municipal No. 248 de 2009, permanecen vigentes sin sufrir ninguna modificación.

TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y deroga en todas las partes las disposiciones que le sean contrarias

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los **18 SEP 2015**


ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA
 Alcalde Municipal

Proyectó: Sergio Andrés Murillo R.
 Abogado Externo Secretaría TIC

VoBo Jhon Jairo Jiménez Álvarez
 Secretario TIC

Vo.Bo.
 Abogado externo OAJ

Vo.Bo. Jefe OAJ

DECRETO